



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de mayo de 2013

No. 82

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 78.- POR EL QUE CONVOCA A LA CELEBRACION DEL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

### SECCION CUARTA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

### DECRETO NÚMERO 78

#### LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la “LVIII” Legislatura del Estado de México a sesiones extraordinarias para conocer, discutir y resolver los asuntos siguientes:

1.- Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

2.- Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 87 de la Ley de Seguridad del Estado de México, para otorgar una mayor oportunidad en la integración del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dictamen correspondiente).

3.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en relación con el Plan de Mejora del Servicio de Administración de Justicia, presentada, conjuntamente, por el Gobernador del Estado y por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia. (Dictamen correspondiente).

4.- Dictamen correspondiente a la Iniciativa de reformas y adiciones al Código Civil del Estado de México y al Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Propone la figura denominada “hipoteca inversa”, en atención a grupos vulnerables como adultos mayores y viudas.)

5.- Dictámenes correspondientes a las iniciativas de Convenios Amistosos de Límites Territoriales siguientes:

- Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los H. Ayuntamientos de Villa Victoria y San Felipe del Progreso, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

- Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los H. Ayuntamientos de Villa Victoria y Amanalco, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los H. Ayuntamientos de Villa Victoria y San José del Rincón, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los H. Ayuntamientos de El Oro y San José del Rincón, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los H. Ayuntamientos de El Oro y San Felipe del Progreso, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los H. Ayuntamientos de El Oro y Temascalcingo, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El periodo extraordinario al que se convoca iniciará el día sábado cuatro de mayo del año en curso, a las 09:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día jueves dos de mayo del año dos mil trece, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de mayo del año dos mil trece.

**PRESIDENTE**

**DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS**  
(RUBRICA).

**SECRETARIO**

**DIP. ALFONSO GUILLERMO BRAVO**  
**ÁLVAREZ MALO**  
(RUBRICA).

---

**DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LVIII"**  
**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, las diputadas y los diputados integrantes de la Diputación Permanente, nos permitimos presentar a la aprobación de este órgano legislativo, iniciativa de decreto por el que se convoca, a la "LVIII" Legislatura del Estado de México, a la celebración del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Diputación Permanente es el órgano de la Legislatura que funciona durante los recesos de la Soberanía Popular, y sin sustituirla, garantiza la representación y la continuidad en el Poder Legislativo del Estado de México.

Tiene encomendada como primerísima tarea, convocar, por iniciativa propia o a solicitud del Ejecutivo, a períodos extraordinarios de sesiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para permitir con ello que la Legislatura conozca y resuelva materias propias de su competencia, de interés general para los mexiquenses y que requieren de una oportuna atención.

En este sentido, quienes integramos la Diputación Permanente, valorando la naturaleza y trascendencia de iniciativas y asuntos que debe resolver el Poder Legislativo, nos hemos permitido elaborar la presente iniciativa de decreto por la que se convoca a período extraordinario a la "LVIII" Legislatura.

Proponemos, a través de la iniciativa de decreto, que la Legislatura en Pleno conozca, discuta y resuelva los asuntos que a continuación se indican:

1.- Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

2.- Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 87 de la Ley de Seguridad del Estado de México, para otorgar una mayor oportunidad en la integración del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dictamen correspondiente).

3.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en relación con el Plan de Mejora del Servicio de Administración de Justicia, presentada, conjuntamente, por el Gobernador del Estado y por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia. (Dictamen correspondiente).

4.- Dictamen correspondiente a la Iniciativa de reformas y adiciones al Código Civil del Estado de México y al Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Propone la figura denominada "hipoteca inversa", en atención a grupos vulnerables como adultos mayores y viudas.)

5.- Dictámenes correspondientes a las iniciativas de Convenios Amistosos de Límites Territoriales siguientes:

- Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los H. Ayuntamientos de Villa Victoria y San Felipe del Progreso, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los H. Ayuntamientos de Villa Victoria y Amanalco, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los H. Ayuntamientos de Villa Victoria y San José del Rincón, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los H. Ayuntamientos de El Oro y San José del Rincón, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los H. Ayuntamientos de El Oro y San Felipe del Progreso, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los H. Ayuntamientos de El Oro y Temascalcingo, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Creemos que esta agenda contiene materias que mucho interesan a los mexiquenses y que es necesario atender para seguir perfeccionando nuestra legislación y consolidando nuestras instituciones.

Con base en lo anterior proponemos que el período extraordinario inicie el día sábado 4 de mayo del año 2013, a las 09:00 horas, en el Recinto del Poder Legislativo y solicitamos, muy atentamente, por las materias que se contienen en la

iniciativa de decreto, sea dispensada del trámite de dictamen, en términos de lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para favorecer su análisis y resolución inmediato y de esta forma favorecer a la "LVIII" Legislatura en el desarrollo de sus trabajos en el período extraordinario.

Nos permitimos adjuntar, el proyecto de decreto correspondiente para que, de considerarse correcto y adecuado, sea aprobado en sus términos.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de mayo del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS**  
(Rúbrica)

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. JUAN DEMETRIO SÁNCHEZ GRANADOS**  
(Rúbrica)

**MIEMBRO**

**DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES**

**MIEMBRO**

**DIP. JUAN ABAD DE JESÚS**  
(Rúbrica)

**MIEMBRO**

**DIP. FELIPE BORJA TEXOCOTITLA**  
(Rúbrica)

**SUPLENTE**

**DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA  
GARCÍA**

**SUPLENTE**

**DIP. HUGO ANDRÉS HERNÁNDEZ VARGAS**  
(Rúbrica)

**SECRETARIO**

**DIP. ALFONSO GUILLERMO BRAVO  
ÁLVAREZ MALO**  
(Rúbrica)

**MIEMBRO**

**DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ**  
(Rúbrica)

**MIEMBRO**

**DIP. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ**  
(Rúbrica)

**MIEMBRO**

**DIP. NORBERTO MORALES POBLETE**  
(Rúbrica)

**SUPLENTE**

**DIP. MARCOS MANUEL CASTREJÓN  
MORALES**  
(Rúbrica)

**SUPLENTE**

**DIP. JOCÍAS CATALÁN VALDÉZ**

**SUPLENTE**

**DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ**